

LANUS, 20 ABR 2007

DECRETO

Nº 0556.-

Visto que por Decreto Nº 783/88 se aprueba el reglamento para Practicantes Mayor de Medicina, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría de Salud, teniendo en cuenta que se reúnen las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 783/88, el aval otorgado por la Secretaría de Economía y Hacienda y contando con la vacante pertinente.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del 1º de Abril de 2007, a la agente Nancy Viviana LEZCANO VEGA, Legajo Nº 21147/1, DNI Nº 18.074.158, quien fuera designada mediante el Decreto Nº 0402/06, Practicante Menor "Ad-Honorem"; y nómbrase transitoriamente a partir de dicha fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2007 "Personal Temporario Mensualizado", quien desarrollará tareas como Practicante Mayor de Medicina, Categoría 64, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 637, Agrupamiento 9, cumpliendo un horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 21 horas del día de toma de guardia y finalizará a las 21 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa (sábado o domingo) cada seis guardias en la Unidad Sanitaria Común Dr. Guillermo E. Miranda Norgreen, dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud.-

**Artículo 2º.-** Al personal transitorio mencionado en el artículo precedente, se le abonará mensualmente el pago de la retribución por "Gastos de Comida", el que será imputado a la Partida 1.1.7. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la designación dispuesta en el artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.2.1. "Personal Mensualizado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. -

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOP ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

